

LEY N° 10058

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2011.

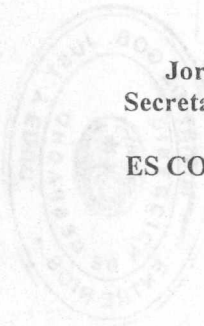
Jorge Pedro BUSTI
Presidente H. C. de Diputados

José Eduardo LAURITTO
Presidente H. C. de Senadores

Jorge Gamal TALEB
Secretario H. C. de Diputados

María Mercedes BASSO
Secretaria H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA



[Handwritten signature]

ALFREDO G. BEVACQUA
Prosecretario de Cámara
Honorable Cámara de Senadores

PARANA,

15 NOV 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y EDUCACION

15 NOV 2011

Registrada en la fecha bajo el N° 10058

.-CONSTE-

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA ROSA FREIJES
Directora Despacho
M.G.J.yE.
Gobierno de Entre Rios

